"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

### RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 4198-2017-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de diciembre de 2017.

VISTOS, los documentos que se acompañan en tres (03) folios, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 4123-2017-UNHEVAL, del 06.DIC,.2017, se aprobó la *DIRECTIVA DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES NOMBRADOS DE LA UNHEVAL*:

Que, con el Oficio N° 035-2017/COM.INTERNO, del 20.DIC.2017, los miembros de la Comisión Ad-Hoc encargada de llevar a cabo el Concurso Interno para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de los Trabajadores del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, quienes, en mérito al Art. 19° del Decreto Legislativo N° 276 y a la Resolución Consejo Universitario N° 4123-2017-UNHEVAL, solicitan la modificación del numeral VIII: Criterios de Evaluación para la Segunda Etapa: Concurso Interno de Méritos para Cambio de Grupo Ocupacional de los Servicios Nombrados de la UNHEVAL: como sigue: **Dice**: "... El postulante ganador será aquel que alcanza el mayor puntaje final como producto de la sumatoria de las sub etapas de evaluación". **Debe decir**: "... Se considerará puntaje final mínimo aprobatorio al puntaje igual o mayor a 50 puntos, la misma que se obtendrá como producto de la sumatoria de los Criterios 1, 2, 3 y 4. El postulante ganador será aquel que habiendo alcanzado el puntaje final mínimo aprobatoria alcanza el mayor puntaje final". Asimismo, solicita la modificación del Cronograma y Etapas de Verificación y Evaluación de las Segunda Etapa del Concurso, cuyo detalle figura en dicho documento;

Que en la sesión ordinaria N° 16 de Consejo Universitario, del 20.DIC.2017, sin observación, el pleno acordó:

- 1. Modificar el texto en el numeral VIII: Criterios de Evaluación, para la Segunda Etapa, de la DIRECTIVA DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES NOMBRADOS DE LA UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4123-2017-UNHEVAL, del 06.DIC.2017; debiendo quedar redactada conforme se describe en la parte resolutiva.
- 2. Modificar el numeral VI: Cronograma y Etapas de Verificación y Evaluación, Segunda Etapa, de la DIRECTIVA DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES NOMBRADOS DE LA UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario N° 4123-2017-UNHEVAL, del 06.DIC.2017; debiendo quedar redactada conforme se describe en la parte resolutiva.

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1484-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente:

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

#### SE RESUELVE:

1º MODIFICAR el texto en el numeral VIII: Criterios de Evaluación, para la Segunda Etapa, de la DIRECTIVA DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES NOMBRADOS DE LA UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario Nº 4123-2017-UNHEVAL, del 06.DIC.2017; debiendo quedar redactada de la siguiente manera; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

...///





## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAI.

///...Resolución Consejo Universitario N° 4198-2017-UNHEVAL

- 02 -

<u>Dice</u>: "... El postulante ganador será aquel que alcanza el mayor puntaje final como producto de la sumatoria de las sub etapas de evaluación".

<u>Debe decir</u>: "... Se considerará puntaje final mínimo aprobatorio al puntaje igual o mayor a 50 puntos, la misma que se obtendrá como producto de la sumatoria de los Criterios 1, 2, 3 y 4. El postulante ganador será aquel que habiendo alcanzado el puntaje final mínimo aprobatoria alcanza el mayor puntaje final"

2º MODIFICAR el numeral VI: Cronograma y Etapas de Verificación y Evaluación, Segunda Etapa, de la DIRECTIVA DE CONCURSO INTERNO DE MÉRITOS PARA ASCENSO O CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL DE LOS SERVIDORES NOMBRADOS DE LA UNHEVAL, aprobado con la Resolución Consejo Universitario Nº 4123-2017-UNHEVAL, del 06.DIC.2017; debiendo quedar como sique; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

Segunda Etapa: Concurso Interno para Cambio de Grupo Ocupacional		
1	Publicación de plazas vacantes para el Concurso Interno para Cambio de Grupo Ocupacional	22/12/2017
2	Presentación de currículum vitae más documentación	26/12/2017
3	Publicación de resultados de evaluación del curriculum vitae y de documentos presentados	27/12/2017
4	Publicación de resultados de evaluación de méritos y deméritos y resultados de evaluación del desempeño laboral	28/12/2017
5	Aplicación de Examen de Conocimientos *	28/12/2017
6	Publicación de resultados finales de la Segunda Etapa *	28/12/2017
7	Informe de resultados de la Segunda Etapa al titular del pliego	28/12/2017
8	Expedición de la Resolución aprobando resultados de la Segunda Etapa	29/12/2017

<sup>\*</sup>El horario será comunicado oportunamente a través de la página web y por escrito en lugar visible cerca del reloj marcador.

- **3° DISPONER** que la Comisión Ad-Hoc encargada de llevar a cabo el Concurso Interno para Ascenso y Cambio de Grupo Ocupacional de los Trabajadores del Régimen del Decreto Legislativo N° 276, adopte las acciones necesarias complementarias.
- 4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. REYNALDO M. ØSTOS MIRAVAL

**RECTOR** 

Distribución: Rectorado.-VRAcad. VRInv.-DIGA.-OCI OGRH.-UEyC.-File.-Transparencia Comisión AdHoc Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ